



## Comunidad de Madrid

### **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS ADSCRITOS A LOS CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características de las prestaciones objeto del contrato de referencia.

El objeto del presente contrato de servicios titulado “**PÓLIZA DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS ADSCRITOS A LOS CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN**”, es la realización de los servicios relacionados con la mediación de pólizas de seguro, comprendiendo la asistencia al tomador del seguro, al asegurado o al beneficiario del seguro, de acuerdo con lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, reguladora de la actividad de mediación de seguros y reaseguros privados. Esta prestación deberá acompañarse obligatoriamente de una oferta respaldada por una compañía aseguradora que suscriba el programa de riesgos de la Consejería de Educación e Investigación especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato actualmente vigente, suscrito con D.A.S. DEFENSA DEL AUTOMOVILISTA Y DE SINIESTROS INTERNACIONAL, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS, se formalizó el 31 de agosto de 2015 y se ha prorrogado en tres ocasiones, por periodos anuales, hasta el plazo máximo indicado en los pliegos que vence el próximo 31 de agosto. Con el fin de mantener la cobertura del personal asegurado, constituido por el personal docente y de administración y servicios adscritos a los centros públicos de enseñanza no universitaria resulta justificada la necesidad de convocar un nuevo procedimiento para la adjudicación de una nueva póliza de seguro de defensa jurídica, cuyo contrato entre en vigor el 1 de septiembre de 2019.

El presente procedimiento tiene por objeto la contratación de los servicios de una compañía aseguradora que opere en el sector de Defensa Jurídica, por tanto estableciendo el carácter potestativo de que esta entidad preste sus servicios de mediación directamente o a través de un mediador de seguro, ya se trate de un corredor o de un agente de seguros.

En relación con la determinación del precio de licitación, cabe señalar que al procedimiento de 2015 se presentaron sólo dos ofertas, la de la empresa D.A.S. DEFENSA DEL AUTOMOVILISTA Y DE SINIESTROS INTERNACIONAL, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS y la de EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS, ofertando una prima anual de 27.120,00 y 34.899,84 euros, respectivamente, sobre un precio de licitación de 40.000 euros.

En base a esta información, se propone que el precio de licitación del presente contrato ascienda a 40.000 euros, con el fin de garantizar la concurrencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 127/2017, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura de la Consejería de Educación e Investigación, las competencias en materia de la gestión del personal funcionario docente, así como del personal funcionario y laboral no docente adscrito a los centros públicos docentes no



## Comunidad de Madrid

universitarios se ejercen a través de la Dirección General de Recursos Humanos, por lo que la ejecución de dicho contrato corresponde a esta Dirección General.

En consecuencia, se entiende justificada la necesidad e idoneidad del contrato, dando cumplimiento a lo exigido por el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

EI DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. Miguel José Zurita Becerril